

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a la normatividad que regula la materia, y por consiguiente, debe cumplir los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local de Bosa adoptado mediante Acuerdo Local 004 de 2016 del 12 de diciembre de 2016, establece en su Artículo 26 el fortalecimiento de la función administrativa y el desarrollo institucional.

Los alcaldes locales, dentro del proceso de descentralización establecido para el Distrito Capital, están en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento integral de la misma.

La Alcaldía Local de Bosa tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con un equipo de trabajo que a través de las diferentes áreas coadyuve al cumplimiento de las metas de la Administración Local, para tal fin, se requiere contar con instalaciones de equipos que se encuentren en óptimas condiciones y con las herramientas necesarias que permitan que los funcionarios y contratistas cumplan con sus metas.

Que el Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2020-2024, Un nuevo contrato social para la Bogotá del siglo XXI, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2020 se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental del Siglo XXI”. Para la materialización de dicho plan de desarrollo se encuentran entre otros los siguientes proyectos:

Proyecto de inversión No 1798 “La niñez de bosa lista para educarse”, cuyo objeto específica: “Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de prejardín, jardín y transición en Bogotá tanto en lo urbano como en lo rural. Adicionalmente, garantizar a niños, niñas, jóvenes adolescentes y sus familias un desarrollo y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, culturales, comunitarias, de recreación y restauración de redes de apoyo en el marco de la prevención de violencia intrafamiliar y sexual.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

En el marco de la Política Nacional de Atención Integral a Primera Infancia y sujetos al escenario político y normativo de la ciudad, se busca fortalecer la relación escuela, familia y comunidad con el propósito de identificar las principales situaciones o problemáticas que aquejan a las comunidades. La población perteneciente a la primera infancia requiere atención prioritaria, dado su carácter estratégico para el desarrollo y sostenibilidad del país. La Alcaldía Local de Bosa requiere generar diferentes acciones enfocadas al desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta la infancia, con el fin de contribuir al cuidado, potenciamiento de su desarrollo, experiencias pedagógicas significativas, generación de ambientes acogedores y promoción de vida saludable.

De acuerdo con la información remitida por la Dirección Local de Educación, la localidad de Bosa para el periodo 2022, la localidad de Bosa presentó una total de inscritos para grado cero, prejardín y jardín de 8.878 niños y niñas. Sin embargo, Bosa al mismo tiempo es la localidad con la segunda mayor demanda potencial de jardines infantiles (Menores de 5 años con SISBEN) con 36.8461, dando así una tasa de cobertura del 18,5%. Así las cosas, la localidad presenta altas necesidades frente a la oferta de servicios en educación inicial.

En este sentido, en la localidad se requiere contar con una mayor cobertura de educación y atención integral de niñas y niños, complementando la inversión para el desarrollo, la optimización y la mejora de la infraestructura y la dotación de las Instituciones Educativas Distritales y sus sedes, para la implementación de lineamientos pedagógicos que garanticen la formación integral, el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños bosunos. En los Colegios IED con atención a la primera infancia se presentan por lo general serias deficiencias en la dotación pedagógica en los niveles de jardín, prejardín y transición; en tanto requieren herramientas y material para el desarrollo motor, corporal, cognitivo, social, comunicativo y artístico, que les permitan potenciar sus capacidades y habilidades.

Luego de un proceso de diagnóstico, análisis y formulación de una propuesta pedagógica, las IED priorizadas para el 2023 diseñaron una estrategia orientada al desarrollo de la estrategia “escuela, familia y comunidad”, cada una de ellas, definió las necesidades que, en el marco de la ejecución de su apuesta pedagógica encaminadas a mejorar las condiciones para la atención de los niños y niñas en la localidad, creando ambientes de aprendizaje óptimos. Por medio del proyecto No 1798, entregará elementos de apoyo a la primera infancia, que permitan, generar ambientes pedagógicos para que los niños; centro de la educación, puedan explorar, interactuar y establecer relaciones con lo otro y los otros, a través de experiencias multisensoriales y propuestas pedagógicas intencionadas orientadas por los maestros donde se favorezca y potencie el desarrollo integral de los estudiantes de grado transición.

Dicha dotación permitirá a las instituciones educativas mejorar los espacios de aprendizaje de los niños y niñas, fortaleciendo los procesos de aprendizaje a través de entornos educativos apropiados que involucren la escuela, la familia y la comunidad, como un proceso sinérgico.

Por lo anterior y en el marco de la definición del proyecto educativo de cada institución de educación distrital priorizada para la vigencia 2023, rector (as) y docentes definieron las necesidades de tipo tecnológico que, permitirían potenciar el desarrollo de los niños y niñas, por lo cual se requiere adquirir elementos como impresoras, pantallas interactivas y video proyectores.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Proyecto de inversión No 1807 “Bosarte para vivir la cultura local”, FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA: Las casas de la juventud son espacios de encuentros culturales, sociales y participativos donde pueden asistir los jóvenes de 14 a 28 años; estos espacios fomentan y fortalecen el desarrollo de potencialidades y capacidades políticas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas. Dentro de los procesos que los jóvenes pueden encontrar allí está la danza, los idiomas, el teatro y la música entre otros. Sin embargo, parte del buen mantenimiento de las instalaciones y los elementos dotacionales con los que cuenta dicho equipamiento resultan insuficientes ante la creciente demanda social y el crecimiento poblacional que supone el incremento de los usuarios del espacio, lo que supone una inversión de recursos para el mejoramiento en la prestación del servicio y una oferta que resulte atractiva para traer a más jóvenes de la Localidad de Bosa en favor del aprovechamiento del tiempo libre.

Proyectos que aportan al fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, desde la premisa de ser herramientas fundamentales para la difusión de la oferta cultural y para mejorar las condiciones de acceso y disfrute de la ciudadanía, en condiciones óptimas de seguridad y calidad. Fortalecer y garantizar las condiciones de seguridad humana, construcción, adecuación, mejoramiento, dotación, funcionalidad, seguridad y actualización tecnológica de la infraestructura cultural para el desarrollo adecuado de las prácticas artísticas y culturales.

Proyecto de inversión No 1791 “Bosa joven y a lo bien” Las casas de la juventud son espacios de encuentros culturales, sociales y participativos donde pueden asistir los jóvenes de 14 a 28 años; estos espacios fomentan y fortalecen el desarrollo de potencialidades y capacidades políticas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas. Dentro de los procesos que los jóvenes pueden encontrar allí está la danza, los idiomas, el teatro y la música entre otros. Sin embargo, parte del buen mantenimiento de las instalaciones y los elementos dotacionales con los que cuenta dicho equipamiento resultan insuficientes ante la creciente demanda social y el crecimiento poblacional que supone el incremento de los usuarios del espacio, lo que supone una inversión de recursos para el mejoramiento en la prestación del servicio y una oferta que resulte atractiva para traer a más jóvenes de la Localidad de Bosa en favor del aprovechamiento del tiempo libre.

Este proyecto busca invertir recursos para la dotación de estos espacios de encuentro para los jóvenes de la Localidad de Bosa, en aras de continuar fortaleciendo los servicios prestados por la casa de la juventud y mejorar la oferta institucional para traer a más jóvenes de todos los grupos etarios, culturales, poblacionales y étnicos, en favor del aprovechamiento del tiempo libre, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buscando que se adopten hábitos de vida saludables entre la comunidad de Bosa

Proyecto de inversión 1729. “Bosa Reverdece haciéndole frente al cambio climático” En el artículo 28, referido al Programa cambio cultural para la gestión de la crisis climática, que busca articular esfuerzos institucionales y comunitarios para enfrentar las problemáticas ambientales de la localidad, a través de la construcción e implementación colectiva de acciones y/o transformaciones para mitigar los efectos de este fenómeno, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la sostenibilidad de sistemas constructivos, por tal razón en el artículo 29, se encuentra la meta “Implementar 40 PROCEDAS para la concienciación social en la conservación, protección ambiental”, a través de la cual se contempla “...la implementación de proyectos que incluyen el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas y de los cuerpos de agua de la localidad con el fin de fortalecer la biodiversidad

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

de la localidad y convertirnos en espacios de protección y conservación de la fauna nativa y migratoria...”.

En este sentido, la Alcaldía de Bosa, cuenta con el registro del proyecto de inversión 1729 - “Bosa reverdece haciéndole frente al cambio climático”, el cual enmarca los procesos de educación ambiental, con el fin de generar estrategias que promuevan la apropiación de conocimientos de la comunidad de Bosa, sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, la crisis avanzada del cambio climático, la importancia de los cambios de hábitos de consumo y la generación de buenas prácticas ambientales de los bosunos y bosunas; por lo cual las actividades a desarrollar en el marco de la contratación realizada van en coherencia con las actividades descritas en la ficha EBI respectiva.

Los PROCEDA, surgen de iniciativas comunitarias y son llevados a cabo por la ciudadanía, según intereses y necesidades de la misma. Tienen relación con la transformación de situaciones ambientales conflictivas del territorio, y están articulados con la gestión ambiental local e institucional.

Dentro del compendio de criterios de viabilidad y elegibilidad del sector ambiente, emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, se identifica como una de las opciones elegibles, el apoyo técnico, operativo y logístico (insumos y dotaciones) a procesos comunitarios de educación ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la transformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD.

En este sentido, dentro de las jornadas de Presupuestos Participativos (Fase II) en la localidad, ejercicio que busca fortalecer la confianza ciudadana en el marco de la búsqueda de un gobierno abierto y garante del derecho a la participación de la comunidad; se definieron concertaciones con diferentes grupos poblacionales, a través de los cuales se dará cumplimiento según las metas establecidas en el PDL en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la presente vigencia.

En este sentido, los PROCEDA a apoyar con la entrega de insumos corresponden a las concertaciones descritas a continuación:

a. Concertación con la comunidad negra y afrocolombiana:

“Implementar 1 PROCEDA con la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera de la localidad de Bosa que involucre procesos de formación ambiental con enfoque en economía circular y negocios verdes para la gestión integral de residuos sólidos, que genere un impacto positivo frente al cuidado y conciencia dentro de las comunidades para el mejoramiento de la calidad del ambiente”

Nota: Se solicita por parte de las comunidades afrocolombianas y negras que Gobierno (SAE) debe acompañar al sector para la implementación del enfoque y para la revisión de viabilidad y elegibilidad del sector. Art. 3, ley 104 de 2017. Art 6 y 7 del convenio 169 de la OIT de 1989.

Justificación del Proyecto

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSÁ

La relevancia de este proyecto radica en abordar una problemática persistente en los barrios de Bosa, específicamente en las cuadras cercanas al Centro de Encuentro para la Paz y la Reconciliación de las Víctimas del Conflicto Armado de la localidad de Bosa, y es la acumulación de basuras y escombros en las calles. Para que estos actos se produzcan se debe a una falta de cultura medioambiental, al desinterés y desconexión afectiva con nuestro barrio, la facilidad y comodidad a la hora de desprenderse de los residuos sólidos como las basuras, los escombros y algunos otros. Se pretende a su vez darles un uso adecuado a los residuos recuperables/reutilizables.

Aquí se presentan las razones y beneficios clave de este proyecto:

Resolución de una Problemática Persistente: La acumulación de escombros y madera desechada en las cuadras cercanas al Centro de Encuentro para la Paz y la Reconciliación de las Víctimas del Conflicto Armado de la localidad de Bosa representa una problemática ambiental y estética que afecta negativamente la calidad de vida de los residentes. Esta problemática atrae plagas, como ratones, moscas, sancudos entre otros, causa olores desagradables y afectar la seguridad de la zona.

Generación de Oportunidades Económicas: brindar los servicios de limpieza alrededor de los entornos comunitarios

Promoción de la Sostenibilidad: Al generar sensibilización en torno a la importancia de mantener limpios los lugares en los que se habita, el proyecto promueve la sostenibilidad ambiental al reducir la necesidad de recursos nuevos y fomentar la reutilización de materiales. Además, al generar ingresos económicos sostenibles para la comunidad, contribuye a la sostenibilidad económica a largo plazo.

Concienciación Ambiental: La promoción de prácticas de cuidado del medio ambiente y la conciencia sobre la importancia del reciclaje y la reutilización de materiales son componentes esenciales del proyecto. Esto educa a la comunidad sobre la responsabilidad ambiental y crea una cultura de cuidado hacia el entorno.

Por tal motivo, se requiere de equipos de cómputo e impresión, con el fin de diseñar y generar todas las piezas gráficas, comunicativas y demás insumos necesarios para convocar a la comunidad a los diferentes espacios de sensibilización, así como generar material que permita desarrollar los talleres, charlas, capacitaciones y de más actividades que fortalecen la educación ambiental en la zona y que por tanto contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos del PROCEDA.

b. Concertación con la comunidad indígena:

“Apoyar el apalancamiento y financiamiento del aula viva, que permite recoger y resaltar las particularidades de los 6 pueblos que integran la Mesa Indígena Local, por medio del intercambio de saberes vinculando cada una de las acciones de desarrollo en la transformación de vivencias, relaciones e imaginarios del cuidado de la pacha mama – Uma kiwe - madre tierra, específicamente en la cuenca baja del río Tunjuelito; desde los recorridos territoriales y tejidos de pensamiento, vinculando a la población en general de la localidad de Bosa”.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Nota: Los pueblos que integran la Mesa Indígena Local participarán en el desarrollo de la iniciativa concertada, dependiendo de las formas de reconocimiento del talento humano que se vincule en la implementación del proyecto.

Justificación del proyecto

La comunidad Indígena Muisca de Bosa; en su proceso de fortalecimiento de usos y costumbres, amparadas en la implementación del plan de Vida “Palabra que cuida y protege la semilla”, realiza protección, cuidado y resignificación del territorio; en ese sentido se incluyen las fuentes hídricas del existentes (humedales y Ríos); de manera articulada con las políticas públicas distritales; política de humedales del distrito capital y los planes de manejo ambiental, se han adelantado acciones relacionadas con educación, comunicación y participación para la construcción socioambiental del territorio; razón por la cual se hace necesario fortalecer estas actividades en el marco de una estrategia territorial incluyente.

Una de las profundas afectaciones al territorio y a la comunidad Muisca de Bosa fue el cambio del uso del suelo a partir de la implementación del POT año 2000 y 2004, lo cual ha traído afectaciones culturales, territoriales y ambientales. Además de esto, en el año 2006 con la expedición del Plan Parcial El Edén El Descanso se inició un desarrollo desmedido y devastador en el cual no ha sido tendido en cuenta la comunidad Muisca de Bosa.

Por tal motivo, desde este PROCEDA se busca desarrollar acciones de fortalecimiento de usos y costumbres en prácticas del cuidado territorial, enfatizando en el río Tunjuelito y los humedales Chiguasuque, Tibanica como sitios sagrados de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

Es por esto, que los insumos tecnológicos adquiridos a través del presente proceso se emplearán en el desarrollo de las actividades de este proceso de educación ambiental con el fin de:

- Desarrollar actividades de reconocimiento territorial desde los saberes ancestrales Muisca dirigidas a la comunidad en general que permitan la visibilización, reconocimiento y reivindicación del río Tunjuelito y Bogotá, los humedales Chiguasuque y Tibanica como elementos vitales de la estructura ecológica principal Bogotá
- Generar espacios de educación ambiental dirigidos a la comunidad en general que permitan compartir saberes ancestrales de la importancia, cuidado y protección de los ecosistemas como sitios sagrados y representativos del pueblo Muisca.
- Implementar procesos de formación de territorio y ambiente en diferentes instituciones públicas y privadas de la localidad, con el fin de concienciar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de los sitios sagrados Muisca como pueblo ancestral del territorio.

c. Concertación con la población juvenil (14 a 28 años de edad)

Establecer un (1) proceso de educación ambiental liderado por jóvenes de Bosa, para desarrollar acciones en beneficio del Río Tunjuelito a través de recorridos ambientales, talleres, señaléticas y una galería que recoja el

Página 6 de 25

proceso desarrollado, entre otros. Incluir a jóvenes con discapacidad, estudiantes de colegios y tener en cuenta el lenguaje incluyente.

Justificación del proyecto

Problemática: excesiva contaminación del río porque la comunidad arroja basura en el tránsito peatonal aledaño (no se identifica si proviene de los mismos recicladores que habitan estos sectores). Se ha hecho reconocimiento en dos oportunidades (20 mayo sobre sector La Independencia observando en varios tramos acumulación de basura de diferente clase – 9 de septiembre – caminata de limpieza liderada por jóvenes del Cabildo Indígena)

Solución: brigadas de limpieza liderada por los jóvenes del colegio con diferentes actores sociales vinculando a Junta de Acción Comunal de estos barrios, jóvenes del Cabildo Indígena, otros colectivos sociales ambientales o de otras organizaciones sociales que se animen a labores de limpieza semanales por los espacios que delimitan el proyecto en su zona geográfica.

Importancia de su ejecución: lograr recuperar el espacio ambiental frente a la posibilidad de tener la ronda del río por el sector La Independencia y San Bernardino mayormente limpio.

Razones que dan origen al proyecto: interés de los jóvenes por temas ambientales en los que puedan reconocer el territorio que habitan, la situación ambiental del río en sector La Independencia y San Bernardino y las acciones ambientales en los que ellos puedan incidir para su recuperación.

El proyecto surge como iniciativa de los jóvenes de grado once 2022 por indagación sobre temas de investigación para su proyecto de grado. Los jóvenes viven en el sector de San Bernardino y esto los animó a considerar reconocer este territorio y cómo podrían ser incidentes en este espacio. Se hizo un trabajo de reconocimiento del río con el señor José Ricaurte de la Huerta de los abuelos y se identificó el estado en el que se encuentra en el sector de Bosa San Bernardino y Bosa La Independencia por sectores de acopio de reciclaje en los que se encuentra también sobre la ribera del río focos de basura de diferente tipo de residuos que inciden en el detrimento progresivo que ha tenido el río.

Dentro del proceso pedagógico y metodológico para el desarrollo del proyecto, se requiere de los insumos tecnológicos ya que las actividades a desarrollar contemplan lo siguiente:

- Diálogo con líderes comunales, representantes del cabildo indígena y organizaciones comunitarias que se ubiquen en el sector.
- Concertación de espacios con comunidad para el trabajo frente al cuidado del río.
- Organización de caminatas para la limpieza del río en espacios de alto impacto por manejo inadecuado de residuos.
- Recopilación de material fímico de los procesos adelantados con comunidad.
- Generar registro fotográfico de las acciones implementadas para elaborar póster, piezas comunicativas para redes sociales según cantidad de campañas de limpieza desarrolladas: poster para ubicación en espacios comunitarios – elaboración y difusión de podcasts – elaboración de fanzine – piezas narrativas de difusión en redes sociales (páginas institucionales de colegios y entidades comunitarias – grupos de WhatsApp)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

- Difusión en redes del trabajo que se adelanta (páginas de colegios de estas zonas, redes sociales que manejen diferentes comunidades, material gráfico que se pueda difundir en estos espacios comunitarios – poster – sitio en YouTube para ello).

Entrega de insumos tecnológicos a la comunidad que implementa los PROCEDA – Proyecto 1729

La entrega de los insumos a la comunidad se hará conforme a lo establecido en el numeral 7.4.1 del “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales” de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda; adoptado mediante la Resolución 001 de 2019, que reza:

“Los elementos o bienes adquiridos por los Entes y Entidades, para entrega a la comunidad de manera gratuita o a precios de no mercado, se reconocen contablemente como Inventarios y posteriormente, con la entrega de estos, se registra su impacto en el Gasto Público Social o Costo de Venta, en cumplimiento de su cometido estatal, con base en los documentos que evidencien la trazabilidad de la adquisición, entrega y recepción de los mismos, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos del sistema de información y los procedimientos administrativos, desarrollados internamente.”

Al respecto aclara que,

En Sentencia C-507 de 2008, la Corte estableció que, *si bien la Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos en virtud del Artículo 355°, **dicha disposición no significa que la Administración no pueda implementar políticas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario**, señalando que en un Estado Social de Derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución...*

(Negrita y cursiva fuera del texto)

Adicionalmente, este mismo manual aclara que, en algunos casos, no se requiere el ingreso físico de los bienes, sino basta con tener los soportes idóneos determinados para realizar el ingreso que se ha denominado “Ingreso Documental”; lo anterior quiere indicar, que desde la perspectiva administrativa, los Entes y Entidades deben realizar el seguimiento y control del Proyecto, tomando como insumo los informes del Gerente de Proyecto o a través de los informes de supervisión, para la entrada y retiro de los bienes, cuando estos se entregan en forma definitiva al beneficiario, lo anterior con el fin de evidenciar la trazabilidad desde la adquisición hasta cuando estos se entreguen para uso de la comunidad, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos de los sistemas de información para el ingreso, salida y control de estos.

Es así que, la adquisición de elementos tecnológicos a cargo del proyecto de inversión 1729, serán entregados a la comunidad sin que estos deban retornar a Fondo de Desarrollo Local de Bosa, toda vez que se requieren para la oportuna implementación de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental

Se identificó que, dentro de cada proyecto de inversión descrito anteriormente, se requiere la adquisición de bienes, elementos y materiales que apoyaran el cumplimiento de las metas planteadas durante la vigencia que,

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

continuación de relacionan:

- a. Proyecto de inversión No 1798: La niñez de Bosa lista para educarse tiene como meta dotar para la vigencia 2023, como mínimo ocho (8) instituciones educativas distritales.
- b. Proyecto de inversión 1807: Bosarte para vivir la cultura local que tiene como meta para la vigencia 2023 intervenir 4 sedes culturales con dotación y/o adecuación.
- c. Proyecto de inversión No 1791: Bosa joven y a lo bien que tiene como meta para la vigencia 2023 dotar 1 sede de casa de juventud en la Localidad de Bosa, para el fortalecimiento de capacidades y habilidades de los y las jóvenes.
- d. Proyecto de inversión N°. 1729. Bosa Reverdece haciéndole Frente al Cambio Climático, tiene como meta para la vigencia 2023, implementar 3 PROCEDAS para la concienciación social en la conservación y protección ambiental.

Estos bienes deben cumplir con características de calidad y resistencia las cuales se encuentran identificadas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 Compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III.

Dicho acuerdo marco tiene como objeto “Establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.”

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de Cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones una es la Operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la Operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es el suministro de elementos tecnológicos para la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9.; nos permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el acuerdo marco CCE-280-AMP-2021 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS, COMSISTELCO SAS, UNIPLES S.A, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S, KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, TEK, SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S, NEX COMPUTER S.A.S, COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S, DIPARCO S.A.S, QUALITY

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

GROUP SERVICES SAS, RENTACOMPUTO S A, JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), COMTEC SOLUTIONS SAS, SOLUTION COPY LTDA, REDCOMPUTO LIMITADA, RICOH COLOMBIA S.A, INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S, SUMIMAS S.A.S, NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, DISCOMPUCOL S.A.S, RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, SISTETRONICS S.A.S, CLARYICON S.A.S, KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, MICRONET SAS, CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S, JUAN PABLO DIAZ PUYO, ABC SERVITECNIC LTDA, PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS, VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, ACONPIEXPRESS SAS, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, VENEPLAST LTDA, COLSOF S.A.S, DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S, DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S, PC COM S.A, (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S, PORTATIL S.A.S, DOCTOR PC MAYORISTA SAS, TOPALXE SAS, PC MAC SA, OPEN GROUP S.A.S, TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, ITELCO TI SAS, INFOTECH DE COLOMBIA SAS, C&S TECNOLOGIA S.A.S, SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES, OFIBOD SAS, XOREX DE COLOMBIA SAS, OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), JAIRO OSORIO CABALLERO, TECNOPHONE COLOMBIA SAS, COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, SERTECOPY S.A.S, UT SC AM CCE 2021, COMPUTELSYSTEM, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, PEAR SOLUTIONS S.A.S, INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S, COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, MICRO CINCO Y CIA, LINALCA, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, PC SYSTEM S.A.S, CALDERÓN CARDONA S.A.S, VASQUEZ CARO & CIA S.A.S, GRAN IMAGEN SAS, ALLBREAKER S.A.S., ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES, CASA DE LA JUVENTUD Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”*

Alcance del objeto:

Objeto lote N° 2: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD JOSE SARAMAGO Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”*

Objeto lote N° 6: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO*

Página 11 de 25

PORTÁTILES PARA LA DOTACIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD JOSE SARAMAGO Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

Objeto lote N° 11: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

Objeto lote N° 13: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No2

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000	43210000	43211500 – Computadores
81000000	81000000	81110000	81112500 – Servicio de licencias del software del computador

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 6

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43000000	43210000	43211500 – Computadores
81000000	81000000	81110000	81112500 – Servicio de licencias del software del computador

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 11

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43212100	43000000	43210000	43212100- Impresoras de computador

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC LOTE No 13

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
45111600	45000000	45110000	45111600-Proyectores y suministros
2010600	20000000	20100000	20101600- Pantallas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan las características técnicas de cada uno de los insumos requeridos para cada uno de los lotes, según el catálogo del acuerdo marco CCE-280-AMP-2021:

Lote 2. EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO

Texto	Cantidad	
ETP-AIO 23.8"-56. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 5100 - AVANZADA - NA - SSD - 1 TB PCIe - 16 GB - ZONA 1</small>	15	 
COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBIRICA PCI O PCIe 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	15	 
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	15	 
COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	15	 
COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	15	 
COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	15	 
SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - ZONA 1</small>	15	 
SERVICIO-AIO-179. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 AÑOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	15	 
ACCESORIO-31. ACCESORIO <small>- ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA</small>	2	 
ACCESORIO-32. ACCESORIO <small>- ACCESORIOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA</small>	1	 

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Lote 6. EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES

Texto	Cantidad	
ETP-PT-10. ETP -- ETP -- Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIe - NA - 16 GB - ZONA 1</small>	4	
ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - PORTATIL 15 PULGADAS PESO MAXIMO 2,2KG - 5000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIe - NA - 16 GB - ZONA 1</small>	3	
ETP-PT-39. ETP -- ETP -- PORTATIL TIPO WORKSTATION 17 pulgadas PESO MAXIMO 3,7 KG -- 6000 -- 8 NUCLEOS -- AVANZADO -- SDD -- 2 TB -- ECC -- 64 GB -- Zona 1 <small>- ETP - PORTATIL TIPO WORKSTATION 17 PULGADAS PESO MAXIMO 3,7 KG - 6000 - 8 NUCLEOS - AVANZADO - SDD - 2 TB - ECC - 64 GB - ZONA 1</small>	2	
COMPONENTE-PT-64. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta gráfica de 16 GB - 4x PORTATIL TIPO WORKSTATION -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 16 GB - 4X PORTATIL TIPO WORKSTATION - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	2	
COMPONENTE-PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	9	
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	9	
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (NA CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	9	
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	9	

Lote 11. ELEMENTOS DE IMPRESIÓN

Texto	Cantidad	
ETP-I-2. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A1 Gran Formato -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO, NEGRO Y COLOR -- Mínimo 24 PULGADAS -- 1 ROLLO -- Zona 1 <small>- ETP - IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA - A1 GRAN FORMATO - MULTIFUNCIONAL - BLANCO, NEGRO Y COLOR - MINIMO 24 PULGADAS - 1 ROLLO - ZONA 1</small>	2	
ETP-I-17. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 50 ppm -- Zona 1 <small>- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 10000 PAGINAS - MINIMO 50 PPM - ZONA 1</small>	7	
ETP-I-22. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 40 ppm -- Zona 1 <small>- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - COLOR - MINIMO 10000 PAGINAS - MINIMO 40 PPM - ZONA 1</small>	21	
COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CONECTIVIDAD WIFI - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	28	
COMPONENTE-I-138. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Gabinete o stand a piso de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - GABINETE O STAND A PISO DE RUEDAS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	28	
COMPONENTE-I-143. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	30	
COMPONENTE-I-146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - MANEJO CONSUMO DE ENERGIA ENERGY STAR O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	30	
SERVICIO-I-150. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación Software y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- <small>- SERVICIO - INSTALACION SOFTWARE Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - NA -</small>	30	
SERVICIO-I-152. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida Impresión - 2 años -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- <small>- SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA IMPRESION - 2 AÑOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA -</small>	30	



Lote 13. EQUIPOS DE PROYECCIÓN

Texto	Cantidad	
ETP-PI-2. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Mínimo 4.000 Lúmenes -- Zona 1 <small>- ETP - VIDEOPROYECTORES - LAMPARA TRADICIONAL - DISTANCIA REGULAR - WXGA - MINIMO 4.000 LUMENES - ZONA 1</small>	12	 
ETP-PI-63. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- ETP - TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS - 65 PULGADAS - 4K - NA - NA - ZONA 1</small>	1	 
ETP-PI-64. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 75 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- ETP - TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS - 75 PULGADAS - 4K - NA - NA - ZONA 1</small>	57	 
COMPONENTE-PI-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SOPORTE DE RUEDAS - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	11	 
COMPONENTE-PI-77. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte VESA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SOPORTE VESA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	58	 
COMPONENTE-PI-79. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexión wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CONEXION WIFI - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	70	 
COMPONENTE-PI-81. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Kit de mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - KIT DE MANTENIMIENTO - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	70	 
COMPONENTE-PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energía -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - MANEJO CONSUMO DE ENERGIA ENERGY STAR O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	70	 
SERVICIO-PI86. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- SERVICIO - INSTALACION DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACION DEL ETP - NA - NA - NA - NA - ZONA 1</small>	58	 
SERVICIO-PI90. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	70	 

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Aunado a lo anterior, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente Artículo 2.21.2.1 2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la prestación del servicio de compra o alquiler de ETP hasta el 28 de febrero de 2025.

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el citado Estudio Previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere.

Es así que, para este proceso se realizará la selección de proveedor por MENOR PRECIO como lo estipula el acuerdo marco de precios:

Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 el estudio de sector será el descrito en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2245296&isFromPublicArea=True&isModal=False> (ver archivo 02. Estudio del sector compra o alquiler de ETP III)

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. Según la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios en su numeral 1.8 Criterios de Selección, se especifica:

“La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición1 de la cotización”

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 789.740.933)** Según resultado de los eventos de cotización, con cargo a los siguientes proyectos de inversión de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los siguientes proyectos de inversión:

No de proyecto de inversión	Nombre	Presupuesto
1807	Bosarte para vivir la cultura local	\$ 13.111.938
1791	Bosa joven y a lo bien	\$ 123.065.139
1729	Bosa Reverdece haciéndole frente al cambio climático	\$ 58.552.371
1798	La niñez de Bosa lista para educarse	\$595.011.485
TOTAL		\$789.740.933

La distribución del presupuesto por cada uno de los lotes es:

LOTE	VALOR
Lote 2- AIO	\$ 62.965.405
Lote 6-Portátiles	\$ 73.527.544
Lote 11- Impresión	\$ 276.683.154
Lote 13-Proyección	\$ 376.564.830
Total general	\$789.740.933

La asignación presupuestal por proyecto por cada lote es el siguiente:

Lote N° 2 - AIO.

Por valor de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 62.965.405)** distribuido en los siguientes proyectos de inversión:

No. Proyecto	Valor
1791 - Bosa joven y a lo bien	\$ 62.439.425
1729 - Bosa Reverdece haciéndole frente al cambio climático	\$ 525.980
TOTAL	\$ 62.965.405

Lote N° 6 - Portátiles. Por valor de hasta **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 73.527.544)** distribuido en los siguientes proyectos de inversión:

No. Proyecto	Valor
1791 - Bosa joven y a lo bien	\$ 54.356.821
1729 - Bosa Reverdece haciéndole frente al cambio climático	\$ 19.170.723
TOTAL	\$ 73.527.544

Lote N° 11 - Impresoras. Por valor de hasta **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 276.683.154)** distribuido en los siguientes proyectos de inversión:

No. Proyecto	Valor
1791 - Bosa joven y a lo bien	\$ 6.268.893
1729 - Bosa Reverdece haciéndole frente al cambio climático	\$ 35.313.054
1798 - La niñez de Bosa lista para educarse	\$ 235.101.207
TOTAL	\$ 276.683.154

Lote N° 13 – Proyectoras y pantallas. Por valor de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 376.564.830)** distribuido en los siguientes proyectos de inversión:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

No. Proyecto	Valor
1807 - Bosarte para vivir la cultura local	\$ 13.111.938
1729 - Bosa Reverdece haciéndole frente al cambio climático	\$ 3.542.614
1798 - La niñez de Bosa lista para educarse	\$359.910.278
TOTAL	\$376.564.830

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las estipuladas en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS, CONSISTELCO SAS, UNIPLES S.A, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, TEK, SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S, NEX COMPUTER S.A.S, COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S, DIPARCO S.A.S, QUALITY GROUP SERVICES SAS, RENTACOMPUTO S A, JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS), COMTEC SOLUTIONS SAS, SOLUTION COPY LTDA, REDCOMPUTO LIMITADA, RICOH COLOMBIA S.A, INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S, SUMIMAS S.A.S, NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, DISCOMPUCOL S.A.S, RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION, SISTETRONICS S.A.S, CLARYICON S.A.S, KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION, MICRONET SAS, CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S, JUAN PABLO DIAZ PUYO, ABC SERVITECNIC LTDA, PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS, VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS, ACONPIEXPRESS SAS, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, VENEPLAST LTDA, COLSOF S.A.S, DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S, DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S, PC COM S.A, (XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S, PORTATIL S.A.S, DOCTOR PC MAYORISTA SAS, TOPALXE SAS, PC MAC SA, OPEN GROUP S.A.S, TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, ITELCO TI SAS, INFOTECH DE COLOMBIA SAS, C&S TECNOLOGIA S.A.S, SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES, OFIBOD SAS, XOREX DE COLOMBIA SAS, OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), JAIRO OSORIO CABALLERO, TECNOPHONE COLOMBIA SAS, COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, SERTECOPY S.A.S, UT SC AM CCE 2021, COMPUTELSYSTEM, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, PEAR SOLUTIONS S.A.S, INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S, COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ, MICROCINCO Y CIA, LINALCA, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, PC SYSTEM S.A.S, CALDERÓN CARDONA S.A.S, VASQUEZ CARO & CIA S.A.S, GRAN IMAGEN SAS, ALLBREAKER S.A.S., ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.

Es importante tener en cuenta que para este proceso se realizará la selección de proveedor por MENOR PRECIO como lo estipula el acuerdo marco de precios:

Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 el estudio de sector será el descrito en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2245296&isFromPublicArea=True&isModal=False> (ver archivo 02. Estudio del sector compra o alquiler de ETP III)

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. Según la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios en su numeral 1.8 Criterios de Selección, se especifica:

“La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición1 de la cotización”

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inmerso en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021. Los riesgos serán los descritos en el proceso CCENEG-051-01-2021 los cuales se puede visualizar en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2245296&isFromPublicArea=True&isModal=False>

(ver archivo 06. Anexo 2 Matriz de riesgos compra o alquiler de ETP III)

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 - Colombia Compra eficiente, en la cláusula 18.2 “Garantías de cumplimiento a favor de las entidades compradoras”, el contratista debe otorgar a favor del “Fondo de Desarrollo Local de Bosa”- la siguiente garantía:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra por cada lote.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad con el decreto no. 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad con el decreto N°. 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: “LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES” el cual se desarrolla en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, Versión M-MACPC-14 ha dado a conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato por cada orden de compra es de **CINCO (05) MESES** o hasta agotar recursos, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado de la orden de compra que se genera a través de la tienda virtual de estado colombiano según el lote correspondiente. En dicho valor está incluido IVA (si aplica) y demás tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen, en caso de que apliquen.

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: De acuerdo a lo establecido en la minuta cláusula 10 FACTURACIÓN Y PAGO de acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021.

Previa presentación de los siguientes documentos:

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC, por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente los documentos de soporte de las actividades realizadas.

Nota 2: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

Nota 3: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4: Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 5: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7°, Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

(IVA), para cada pago.

Nota 6: En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

Nota 7: Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

Nota 8: En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicio prestados a favor del contratista.

Nota 9: De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, Implementación de la “Ley de pagos a plazos justos” a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que corresponden a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del bien o servicio.

Nota 10: La entrega de los insumos a la comunidad, se hará conforme a lo establecido en el numeral 7.4.1 del “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales” de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda; adoptado mediante la Resolución 001 de 2019, que reza

“Los elementos o bienes adquiridos por los Entes y Entidades, para entrega a la comunidad de manera gratuita o a precios de no mercado, se reconocen contablemente como Inventarios y posteriormente, con la entrega de estos, se registra su impacto en el Gasto Público Social o Costo de Venta, en cumplimiento de su cometido estatal, con base en los documentos que evidencien la trazabilidad de la adquisición, entrega y recepción de los mismos, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos del sistema de información y los procedimientos administrativos, desarrollados internamente.”

Al respecto aclara que,

En Sentencia C-507 de 2008, la Corte estableció que, *si bien la Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos en virtud del Artículo 355°, dicha disposición no significa que la Administración no pueda implementar*

políticas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario, señalando que en un Estado Social de Derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución...

(Negrita y cursiva fuera del texto)

Adicionalmente, este mismo manual aclara que, en algunos casos, no se requiere el ingreso físico de los bienes, sino basta con tener los soportes idóneos determinados para realizar el ingreso que se ha denominado “Ingreso Documental”; lo anterior quiere indicar, que desde la perspectiva administrativa, los Entes y Entidades deben realizar el seguimiento y control del Proyecto, tomando como insumo los informes del Gerente de Proyecto o a través de los informes de supervisión, para la entrada y retiro de los bienes, cuando estos se entregan en forma definitiva al beneficiario, lo anterior con el fin de evidenciar la trazabilidad desde la adquisición hasta cuando estos se entreguen para uso de la comunidad, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos de los sistemas de información para el ingreso, salida y control de estos.

Es así que, la adquisición de elementos tecnológicos a cargo del **proyecto de inversión 1729**, serán entregados a la comunidad sin que estos deban retornar a Fondo de Desarrollo Local de Bosa, toda vez que se requieren para la oportuna implementación de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en su Cláusula 11 “OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES”.

8.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Las obligaciones de las entidades compradoras son las establecidas en la Cláusula 12 “OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS” del Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) alcalde(sa) local o por quien designe como su apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

La alcaldesa o alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el / la alcalde(sa) Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

9.7 LIQUIDACIÓN

El proceso de liquidación se establece de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 34 “LIQUIDACIÓN” establecido en el Acuerdo Marco - CCE-280-AMP-2021.



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

Elaboró: Yolanda Cortes Cortés – Profesional de planeación *YCC*

Katherine Quintín - Profesional de planeación *KQ*

Liliana Fonseca – Profesional de planeación *LF*

Revisó: Wilmar Valencia – Asesor de planeación *WV*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1572

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**LUIS
EDUARDO
SERNA REYES**
Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
SERNA REYES
Fecha: 2023.12.22
10:30:26 -05'00'

LUIS EDUARDO SERNA REYES
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000001798	La niñez de Bosa lista para educarse	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	24.289.512
O23011601210000001807	BosArte para vivir la cultura local	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	426.132
			Total	24.715.644

Objeto:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES, CASA DE LA JUVENTUD Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 101693 de DICIEMBRE 22 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 22 DE 2023

Documento firmado por: **LUIS EDUARDO SERNA REYES / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: LSERNAR 22.12.2023

Elaboró: JJRODRIGUEZ 22.12.2023

Impresión: 22.12.2023-10:26:14 LSERNAR 0000482723 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1567

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LUIS
EDUARDO
SERNA REYES

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
SERNA REYES
Fecha: 2023.12.21
11:16:10 -05'00'

LUIS EDUARDO SERNA REYES
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000001798	La niñez de Bosa lista para educarse	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	570.721.973
O23011601170000001791	Bosa joven y a la bien	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	123.065.139
O23011601210000001807	BosArte para vivir la cultura local	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	12.685.806
O23011602270000001729	Bosa reverdece haciéndole frente al cambio climático	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	58.552.371
			Total	765.025.289

Objeto:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES, CASA DE LA JUVENTUD Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 101632 de DICIEMBRE 21 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 21 DE 2023

Documento firmado por: LUIS EDUARDO SERNA REYES / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: LSERNAR 21.12.2023

Elaboró: JJRODRIGUEZ 21.12.2023

Impresión: 21.12.2023-11:10:44 LSERNAR 0000482264 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Fondo de Desarrollo Local de Bosa

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

COMPUTEL SYSTEM SAS

N.I.T. 830049916
CR 16A No 80-15
Bogotá,
Atte: MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA
director.comercial@computelsystem.com
Teléfono: +1 (601) 316-1000

Número de Orden **123197**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **22/12/23**
Fecha de Vencimiento **21/12/23**
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Ordenador del gasto **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Teléfono **6017750434**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN
PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES,
SEDES CULTURALES Y PROCESOS
COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –
PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN
EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-
2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
Bosa
Carrera 80 I No. 61-05 Sur
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez
Vargas

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
Bosa
Carrera 80 I No. 61-05 Sur
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez
Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ETP-PI-2. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Minimo 4.000 Lumenes -- Zona 1	12.0	0.55	2.618.833,33	31.425.999,96	
				Metros		
2	etp03 - ETP-PI-63. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1	1.0	0.55	3.791.882,63	3.791.882,63	
				Metros		
3	etp03 - ETP-PI-64. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 75 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1	57.0	0.55	4.211.163,68	240.036.329,76	
				Metros		
4	etp03 - COMPONENTE-PI-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	11.0	0.55	614.353,35	6.757.886,85	
				Metros		
5	etp03 - COMPONENTE-PI-77. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte VESA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	58.0	0.55	138.724,95	8.046.047,10	
				Metros		
6	etp03 - COMPONENTE-PI-79. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexion wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55	0,00	0,00	
				Metros		
7	etp03 - COMPONENTE-PI-81. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Kit de mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55	94.994,88	6.649.641,60	
				Metros		
8	etp03 - COMPONENTE-PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55	0,00	0,00	
				Metros		

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
9		etp03 - SERVICIO-PI86. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	58.0	0.55 Metros	22.624,00	1.312.192,00
10		etp03 - SERVICIO-PI90. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 anos -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	263.157,89	18.421.052,30
11		etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	60.123.796,14	60.123.796,14
					376.564.828,34	COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393343
Número de orden de compra a modificar:	123197

Entidad compradora:	Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Nombre del solicitante:	Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
Proveedor:	COMPUTEL SYSTEM SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-28 12:02:55

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-21	2024-05-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117617	CDP TECNOLOGIA 2023	1567	1567	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-PI-2. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTO LAMPARA TRADICIONAL -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA -- Minimo 4.000 Lumenes -- Zona 1	12.0	0.55 Metros	2618833.33	1567	31425999.96
2	etp03 - ETP-PI- 63. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANT, INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1	1.0	0.55 Metros	3791882.63	1567	3791882.63
3	etp03 - ETP-PI- 64. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANT, INTERACTIVAS -- 75 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 1	57.0	0.55 Metros	4211163.68	1567	240036329.76
4	etp03 - COMPONENTE- PI-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	11.0	0.55 Metros	614353.35	1567	6757886.85
5	etp03 - COMPONENTE- PI-77. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte VESA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	58.0	0.55 Metros	138724.95	1567	8046047.10
6	etp03 - COMPONENTE- PI-79. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexion wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	0.00	1567	0.00

7	etp03 - COMPONENTE- PI-81. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Kit de mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	94994.88	1567	6649641.60
8	etp03 - COMPONENTE- PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia – Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	0.00	1567	0.00
9	etp03 - SERVICIO-PI86. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	58.0	0.55 Metros	22624.00	1567	1312192.00
10	etp03 - SERVICIO-PI90. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 anos -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	263157.89	1567	18421052.30
11	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	60123796.14	1567	60123796.14

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ACUERDO CON EL PLAZO INDICADO EN EL ESTUDIO PREVIO



Firma ordenador del gasto

Nombre: LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Documento: C.C 1073156298



Firma de proveedor

Nombre: COMPUTEL SYSTEM SAS / WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA

Documento: NIT 830049916

No. PÓLIZA	NB-100301766	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71835983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 22/12/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 27/05/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COMPUTEL SYSTEM SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.049.916-4
DIRECCIÓN	CRA 16A # 80-15	TELÉFONO	5936330
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO. 66-63	TELÉFONO	3241000
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO NO. 66-63	TELÉFONO	3241000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.ODC 123197 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

A FAVOR DE :
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
N.I.T. 899999061

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 27/11/2024	37.656.482,90	63.325,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 27/05/2027	18.828.241,45	96.875,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 27/11/2024	37.656.482,90	63.325,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 94.141.207,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADVANSEK SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 223.525,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 223.525,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 43.420,00
TOTAL A PAGAR	\$ 271.945,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.****EL TOMADOR/ASEGURADO**

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100301766 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COMPUTEL SYSTEM SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA , expedida por la Compañía en 29/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 29 días del mes DICIEMBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	3VO8thrbIOWys+nbUMxyg==	Número de póliza	100301766
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	29/12/2023	Inicio de vigencia Global	22/12/2023
Fin de vigencia Global	27/05/2027	Tomador	COMPUTEL SYSTEM SAS
		Asegurado	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Valor asegurado	94.141.207,25		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.ODC 123197 . CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTEA FAVOR DE : FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSAN.I.T. 899999061		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 27/11/2024	\$ 37.656.482,90	\$ 63.325,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 27/05/2027	\$ 18.828.241,45	\$ 96.875,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 27/11/2024	\$ 37.656.482,90	\$ 63.325,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

1. Tipo de Amparo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							
	<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales							
	<input type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes							
	<input type="checkbox"/>	Calidad del servicio							
	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual							
	<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes							
2. Expedida Por: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		3. Fecha de expedición:	DIA	MES	AÑO				
			29	12	2023				
4. N° de póliza: NB-100301766- ANEXO No. 0		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA							
5. Beneficiario-tercero:		ORDEN DE COMPRA No. 123197							
6. Número Contrato o convenio:									
7. Objeto del Contrato: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP 2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"									
8. Tomador:		COMPUTEL SYSTEM SAS							
		830.049.916-4							
SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:									
9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del Contrato	\$376.564.828,34	10%	\$ 37.656.482,90	22	12	2023	27	11	2024
Calidad del servicio	\$376.564.828,34	10%	\$ 37.656.482,90	22	12	2023	27	11	2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$376.564.828,34	5%	\$ 18.828.241,45	22	12	2023	27	5	2027
VALOR ASEGURADO TOTAL			94.141.207,25						
Observaciones									
FECHA DE APROBACIÓN: 16 DE ENERO DE 2024									
Elaboró:	JULIANA ANDREA CÁRDENAS SANDOVAL				Aprobado por:				
Cargo:	ABOGADA CONTRATACIÓN FDLB				Cargo: OSCAR ANDRÉS GUTIERREZ HOYOS				
Firma:									

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1829

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LUIS
EDUARDO
SERNA REYES

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
SERNA REYES
Fecha: 2023.12.27
14:42:02 -05'00'

LUIS EDUARDO SERNA REYES
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000001798	La niñez de Bosa lista para educarse	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	359.910.278
O23011601210000001807	BosArte para vivir la cultura local	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	13.111.938
O23011602270000001729	Bosa reverdece haciéndole frente al cambio climático	10 NO APLICA	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	3.542.614
			Total	376.564.830

CDP :1567 1572 -

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 123197-574-2023

Objeto:
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL –PROCEDAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Beneficiario : 1000543075 NIT 830049916 COMPUTEL SYSTEM SAS

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2023

Documento firmado por: LUIS EDUARDO SERNA REYES / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: LSERNAR 27.12.2023

Elaboró: JJRODRIGUEZ 27.12.2023

Impresión: 27.12.2023-14:08:22 LSERNAR 5000599248 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

**ORDEN DE COMPRA No 123197 CTO
574 de 2023**

CONTRATISTA: COMPUTEL SYSTEM S.A.S

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE COLEGIOS OFICIALES, SEDES CULTURALES, CASA DE LA JUVENTUD Y PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

VALOR: \$ 376.564.830,00

PLAZO: 5 mes(es)

El día 16 de ENE de 2024 se reunieron COMPUTEL SYSTEM S.A.S, con NIT. No 830049916, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 123197 CTO 574 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

COMPUTEL SYSTEM S.A.S

NIT. No 830049916

Representante Legal: WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA

C.C. No. 79657486

Por la ALCALDÍA DE BOSA,

Lizeth Jahira Gonzalez Vargas
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR